Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2026-29-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

Referencia: EXP-S01:0000478/2026: PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (ARGENTINA) Y LA FUNDACAO UNIVERSIDADE DO AMAZONAS (BRASIL)

VISTO:

El Protocolo de Intenciones entre La Universidad Nacional de Catamarca (Argentina) y la Fundacao Universidade Do Amazonas (Brasil), actuaciones obrantes del Expediente electrónico 2025-00018766 y Expediente-S01:0000478/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Que la cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse a través de distintas modalidades, tales como intercambio de información y publicaciones, intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos por las respectivas Instituciones, intercambio de estudiantes, desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios, desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos, accesos a equipos y materiales específicos, fomento de estudios de grado y posgrado, orientación conjunta de trabajos en cotutela y realización de otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

Que la cooperación se desarrollara dentro de aquellas áreas que resulten de interés para ambas Instituciones.

Que los convenios específicos que se suscriban en el marco del presente Protocolo deberán contener la identificación del objeto a realizar, los objetivos a alcanzar, las etapas o fases de ejecución, el plan de aplicación de los recursos financieros, la designación de los responsables y participantes de cada institución, la determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los costos relacionados con el programa o proyecto y la forma de administración de los fondos, así como las previsiones relativas al alojamiento de los responsables, participantes e invitados.

Que cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes, en virtud a que el presente Protocolo no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica (SLyT) de la Universidad Nacional de Catamarca y emitió los dictámenes DICTA-2025-100-E-UNCA-SLT#REC y DICTA-2025-201-E-UNCA-SLT#REC.

Que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales e Internacional ajusto el texto del Protocolo conforme a Dictamen y solicitó a la SLyT que se expida nuevamente.

Que en segundo dictamen, se concluye que la cláusula incorporada se encuentra jurídicamente adecuada y sin impedimentos legales para la suscripción del instrumento.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 26AGOSTO2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Protocolo de Intenciones entre La Universidad Nacional de Catamarca (Argentina) y La Fundacao Universidade do Amazonas (Brasil), suscripto con fecha 13 de febrero de 2026, cuya copia integra la presente Resolución como Anexo, digitalizado como IF-2026-00032617-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Andrea Morales
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca